



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2023 para el “Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para vehículos de las dependencias IOSFA”-EX-2023-107670121- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-107670121- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-128-APN-GG#IOSFA de fecha 06 de octubre de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 32/2023 para la “Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para vehículos de las dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-121446686-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (NEUMATICOS CORRAL, PEREZ RODRIGUEZ NEUMATICOS, LUIS O. AGUILAR, CASA HORBAS, SERVICOM, NEUMATICOS MARTIN, NEUMATICOS BELGRANO, ABEA y LAX S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR, CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTO DEL AUTOMOTOR y CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL NEUMÁTICO (CD-2023-129401653-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 LAX S.A. (CUIT N° 30-71621674-4) y mediante ME-2023-127424984-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-127448030-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e

incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-129421604-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-129703521-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-135826032-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-130741854-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 87/2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, vinculado como IF-2023-138482398-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta N° 1 LAX S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-145169204-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-139096083-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario cumplimentado en CD-2023-145179148-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown indicó mediante ME-2023-142070707-APN-UTYRPAB#IOSFA que no posee crédito suficiente para cubrir el gasto.

Que atento que no se cuenta con el crédito suficiente, correspondería dejar sin efecto el renglón N° 20, en atribución a las facultades establecidas en los artículos 19 y 81 del Régimen General.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-00093026-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2023 para el "Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para vehículos de las dependencias IOSFA", por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 14.544.844,96).

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase al Oferente N° 1 LAX S.A. (CUIT N° 30-71621674-4) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, por el importe total de PESOS CATORCE

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 14.544.844,96).

ARTICULO 3°.- Dejase sin efecto el renglón N° 20, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4°.-Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.